



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050-2020-MPP/A

Puno, 29 de enero del 2020

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00001-2020-MINAM/CMRALT, la Hoja de Coordinación N° 008-2020-MPP/GMASS, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

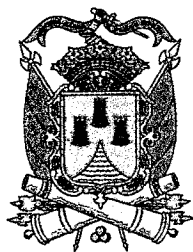
Que, mediante la Ley N° 29906 se declaró de necesidad y utilidad pública la prevención y la recuperación ambiental integral del Lago Titicaca y sus afluentes, reconocido como humedal de importancia internacional por la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, suscrita, aprobada y ratificada por el Estado peruano;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2013-PCM, Decreta la creación y objeto de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, cuyo objeto es coordinar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y recuperación ambiental integral del Lago Titicaca, así como establecer las metas de desempeño ambiental de cada entidad involucrada. Esta Comisión dependerá del Ministerio del Ambiente;

Que, con Oficio Múltiple N° 00001-2020-MINAM/CMRALT, emitido por la Presidenta de la Comisan Multisectorial para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus afluentes, Convoca a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial, además solicita a la Municipalidad Provincial de Puno, acreditar a sus representantes;

Que, con Hoja de Coordinación N° 008-2020-MPP/GMASS, el Gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, propone a los representantes ante Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus afluentes;





## Municipalidad Provincial de Puno

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - ACREDITAR** a los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de participar en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus afluentes, a los funcionarios que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
<b>Blgo. DANY HERBERT MOLINA QUENTA</b> Gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios	951933334	molquen@hotmail.com
<b>Ing. RUBÉN LIMACHE CACHI</b> Director del Programa Especial Bahía del Lago	974401966	

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, Programa Especial Bahía del Lago, e Instancias Correspondientes, para su cumplimiento.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamari Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticóna Maquera  
ALCALDE